

REFERENCIA: Aprueba convenio de coproducción y ordena pago.

RESOLUCION EXENTA Nº 288

SANTIAGO, 29 AGO. 2011

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 14 bis y demás pertinentes de la Ley Nº18.838 de 1989, modificada por las leyes Nº18.899 de 1989; Nº19.056 de 1991; Nº19.131 de 1992; Nº19.846 de 2003 y Nº19.982 de 2004; la Ley 20.481 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Resolución 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

- A) La firma de un Convenio de Coproducción entre Centro Cultural Teatro Del Puente y el Consejo Nacional de Televisión.
- B) Que el CNTV cuenta con las disponibilidades presupuestarias para el propósito indicado en el considerando A)

**RESUELVO:**

1º **Apruébese** Convenio de fecha 24 de agosto de 2011 entre Centro Cultural Teatro Del Puente y el Consejo Nacional de Televisión, que considera la coproducción de una serie documental "Escuela de Espectadores Ciclo Coreógrafos" orientada a todo público.

2º **Páguese** a Centro Cultural Teatro Del Puente, la suma única y total de \$9.000.000.- IVA incluido al 33% del costo total de la producción y realización de la serie, pagaderos en dos cuotas iguales, la primera al momento de la firma del contrato y la 2º cuota contra la entrega de los productos especificados en el convenio.

3º **Impútese** el gasto que irroga este pago al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 563, del Presupuesto del Consejo Nacional de Televisión, hasta la concurrencia de la suma señalada.

**ANOTESE Y ARCHIVASE CON SUS ANTECEDENTES**



**HERMAN CHADWICK PIÑERA**  
**PRESIDENTE**  
**Consejo Nacional de Televisión**



**Convenio de Coproducción**  
**Centro Cultural Teatro Del Puente y el**  
**Consejo Nacional de Televisión para Novasur.**

En Santiago, a 24 de agosto de 2011, entre el **Consejo Nacional de Televisión (en adelante el CNTV)**, órgano constitucional autónomo, representado por su Presidente don Herman Chadwick Piñera, ambos domiciliados en calle Mar del Plata N° 2147, Providencia, por una parte, y, por la otra, **Centro Cultural Teatro del Puente**, RUT 65.222.230-7, representado por su Representante Legal don Freddy Marcelo Araya Pedrero, chileno, soltero, gestor cultural, cédula nacional de identidad N° 9.697.429-9., con domicilio en calle Parque Forestal s/n, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PREÁMBULO:**

Centro Cultural Teatro del Puente, en adelante **Teatro del Puente**, es una Organización Comunitaria Funcional, cuyo objetivo es desarrollar, difundir, estimular, producir, coordinar, acoger, auspiciar y promover la cultura y las artes escénicas en particular, a nivel nacional e internacional. También tiene relación con la investigación, la creación, capacitación y educación. Todas las actividades se desarrollan en el ámbito de la cultura y principalmente presentando teatro profesional independiente, danza, música, artes plásticas y artes visuales. Actualmente Teatro del Puente ha gestionado una serie documental original sobre coreógrafos de danza contemporánea chilena

El Consejo Nacional de Televisión, es un órgano autónomo de rango constitucional que, entre las competencias que le otorga la Ley 18.838, está la de promover, financiar o subsidiar la producción, transmisión o difusión de programas de alto nivel cultural o de interés nacional o regional. En dicho marco, el Consejo gestiona un canal denominado **Televisión Educativa Novasur** con el objetivo de integrar la televisión como instrumento para mejorar la calidad y equidad de la educación en el país, ofreciendo de lunes a viernes, programación televisiva para preescolares y escolares de enseñanza básica y media, en todos los sectores de aprendizaje.

En este contexto, las partes consideran de gran importancia cooperar en el proceso de producción de esta serie audiovisual, que estarán regidos por las cláusulas que siguen:



**PRIMERO:** Por el presente instrumento, Teatro del Puente y el CNTV, convienen en celebrar un convenio de coproducción de una serie documental educativa "Escuela De Espectadores Ciclo Coreógrafos" orientada a todo público.

**SEGUNDO:** Descripción de la serie. La serie estará compuesta de 8 capítulos de 15 minutos cada uno en formato documental en la que se abordará la biografía y obra de destacados coreógrafos chilenos de danza contemporánea. A través de testimonios, imágenes de obras y el seguimiento del proceso creativo de los artistas, la serie mostrará el quehacer nacional de las artes escénicas y su importancia a nivel latinoamericano. La serie tendrá música original para ambientar de forma adecuada el relato de de cada uno de los artistas.

**TERCERO:** Financiamiento: Teatro del Puente ha financiado el 67% del costo total de la producción y realización de la serie con recursos propios y por ella gestionado. Mediante el presente instrumento Teatro del Puente invita al CNTV a participar como co-productor de la misma aportando el 33% restante del costo. Este aporte corresponde a la suma de \$9.000.000 (Nueve millones de pesos, impuestos incluidos). El monto será pagado en dos cuotas iguales, una primera al momento de la firma de este contrato y la segunda cuota contra la entrega del producto final.

**CUARTO:** Derechos de propiedad intelectual y Licencia. A cambio del aporte realizado, el CNTV podrá disponer de la serie para ser transmitida por el Programa de Televisión Educativa Novasur y su sitio de internet por un periodo de 3 años, renovable automáticamente si las partes no exponen lo contrario por escrito 30 días antes del vencimiento del plazo.

**QUINTO:** Plazos: El plazo de entrega de la serie completa será 4 meses a contar de la fecha de entrega de los fondos.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, los comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**SEPTIMO:** La personería de don Herman Chadwick Piñera para representar al Consejo Nacional de Televisión en su calidad de Presidente, consta en el decreto supremo número ciento cuarenta y dos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de fecha diecisiete de

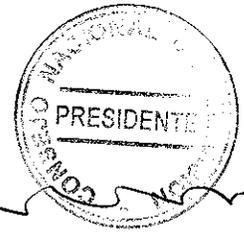


diciembre de dos mil diez. La personería de Freddy Marcelo Araya Pedrero, para representar a Centro Cultural Teatro del Puente, consta en el Registro Público de la Municipalidad de Santiago bajo F/OC N° 264 y en el certificado de vigencia otorgada por la Dirección de Gestión Comunitario Funcional de la Municipalidad de Santiago con fecha diez de agosto del año dos mil diez y firmado por Rodrigo Sepúlveda Tagle, Director de la Dirección Gestión Comunitaria. No se insertan estos documentos por ser conocidos de las partes.

**OCTAVO:** Este contrato se extiende y suscribe en cuatro ejemplares de idéntica data y tenor, quedando dos en poder del cesionario y dos en poder del cedente.



**Freddy Marcelo Araya Pedrero**  
Representante Legal  
Centro Cultural Teatro del Puente



**Herman Chadwick Piñera**  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión

